



HEZKUNTZA SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Langileak Kudeatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión de Personal

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE REDUCCIONES DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS POR RAZÓN DE SALUD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2020, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

En virtud del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

"El personal funcionario de carrera podrá ser autorizado, por razones docentes o por problemas graves de salud propios, para desempeñar un puesto de trabajo en centro distinto a aquél en el que tiene su destino. Excepcionalmente, podrán concederse comisiones de servicios por enfermedad grave de familiares de primer grado de consanguinidad siempre que medie convivencia y se acredite la necesidad de atención personal del interesado.

Igualmente, también de forma excepcional, y por un periodo máximo de dos años, podrán concederse comisiones de servicios a personas que se encuentren en situación de enfermedad grave, acreditada mediante el oportuno informe médico, pudiendo ser destinadas a funciones de no impartición de docencia directa.

Las comisiones de servicios tendrán vigencia durante el curso escolar completo sin que sean susceptibles de renuncia por parte de la persona interesada. Las oportunas convocatorias de comisiones de servicios para cada curso escolar se realizarán anualmente mediante Resolución del Director/a de Gestión de Personal."

Por otra parte el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación en su artículo 10 k) establece que corresponde al Director de Gestión de Personal la concesión de las comisiones de servicio.

En virtud de esta competencia, mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2020 se hizo pública la convocatoria de autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2020/2021.

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 5 de marzo de 2020, las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán valoradas por la Comisión de Valoración correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, el Director de Gestión de Personal resolverá en primer lugar provisionalmente la convocatoria en base a la propuesta de la resolución elevada por la correspondiente Comisión de Valoración. Contra las listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La comisión de servicios, regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, analizadas las solicitudes y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración correspondiente, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 79/2017 de 11 de abril, de estructura del Departamento de Educación,

RESUELVO

Primero.- Publicar la Resolución por la que se publican las listas provisionales de las comisiones de servicios y las reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2020/2021 convocada mediante resolución de 5 de marzo de 2020, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

Segundo.- Publicar el Anexo I de la presente Resolución, en el que constan las autorizaciones de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso 2020/2021 concedidas provisionalmente.

Tercero.- Publicar el Anexo II de la presente Resolución, en el que constan las solicitudes provisionalmente denegadas y el motivo de denegación.

Cuarto.- Las comisiones de servicio concedidas son, con carácter general, con ocasión de vacante, de forma que las personas interesadas deberán acudir a la adjudicación de comienzo de curso en orden a elegir puesto en el turno correspondiente, salvo en el caso de "Autorización de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados."

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria.



Quinto.- La publicación se llevará a efecto en la página web <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.3 de la Resolución de 5 de marzo de 2020 por la que se convoca la presente convocatoria, contra los listados provisionales publicados en los Anexos I y II los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Educación por cualquier vía admitida en derecho. Además, a efectos de facilitar y agilizar las reclamaciones, se ha habilitado el siguiente email para efectuar las alegaciones: hezkuntzalangileria@euskadi.eus

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2020.

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL